Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la mencionada cátedra de «Inglés» del Instituto nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atendrán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el primero de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

sesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuen-3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite, si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

dición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

la publicación de esta convocatoria en el «Roletin Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si asi lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envio, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletin Oficial del Estado» del 31), el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de les instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso. 7.º El expédiente de concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial que será nombrada según establece el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958. En dicho expediente informará previamente el Patronato del Instituto «Ramiro de Mæztu» de esta capital de acuerdo con lo que dispone el apartado f) del número 4.º de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» del 7 de marzo).

8.º En el plazo de treinta dias hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el M

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virutd de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación conforme al artículo 2.º del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de julio de 1964.—El Director general, Angel

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de julio de 1964 referente al Tribunal de oposiciones a cátedra de «Economia de la empresu» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Co-merciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del interesado y teniendo en cuenta las razones aducidas,
Este Ministerio ha resuelto que el Excmo, señor don Fermín de la Sierra Andrés, que por Orden ministerial de 21 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre siguiente) pasó a ser Presidente titular del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), cese en el expresado cargo en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mecánica Fisica y Termología (para desempeñar la segunda cá-tedra de "Fisica general")» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

complementarias,
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de
juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Mecánica Física y Termología (para desempeñar la segunda cátedra de "Física general")» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, convocadas
por Orden de 21 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo), que estará constituído en la siguiente

Presidente: Excelentísimo señor don Armando Durán Mi-

randa.
Vocales: De designación automática, don Gonzalo González-Salazar Gallart, don Luis Brú Villaseca y don José Casanova Colás, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Aguilar Peris, Catedrático de la Universidad de Madrid.
Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Baltá Elías

Elías. Vocales suplentes: De designación automática, don Salvador Velayos Hermida, don Joaquín Catalá de Alemany y don Justo Mañas Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Fernando Senent Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.